



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 100

IV LEGISLATURA

14 DE MAYO DE 1997

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

d) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de ley del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

(pág. 4328)

Relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno al Proyecto de ley del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

(pág. 4332)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 336, sobre actividades de promoción y participación juvenil del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, formulada por D0. Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista, (IV-8570).

(pág. 4333)

Moción nº 337, sobre arreglo de la carretera MU-620, Purias-Pulpí, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8572).

(pág. 4333)

Proposición no de ley nº 339, sobre patentes de material biológico, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8584).

(pág. 4334)

Moción nº 340, sobre rechazo al Plan de Cuenca del Tajo, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista, (IV-8613).

(pág. 4335)

Moción nº 342, sobre construcción del centro de tercera edad de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8666).

(pág. 4335)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 153, sobre obras de asfaltado en la avenida Primero de Mayo, de Murcia, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (IV-8612).

(pág. 4336)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1955, sobre subvenciones destinadas a centros de la tercera edad en 1995, formulada por D0. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, (IV-8582).

(pág. 4336)

Pregunta nº 1956, sobre subvenciones destinadas a centros de la tercera edad en 1996, formulada por D0. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, (IV-8583).

(pág. 4336)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 247, sobre brote de peste porcina en la Región, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8576).

(pág. 4337)

Pregunta nº 248, sobre reducción de personal farmacéutico titular, formulada por D0. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8566).

(pág. 4337)

Pregunta nº 249, sobre cumplimiento de los objetivos planteados al gerente del Servicio Murciano de Salud por el consejero de Sanidad y Política Social, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, (IV-8662).

(pág. 4337)

Pregunta nº 250, sobre suelo industrial en el municipio de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López,

del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8663).

(pág. 4338)

Pregunta nº 251, sobre encauzamiento de la rambla de Los Barrancos, de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8664).

(pág. 4338)

Pregunta nº 252, sobre reforma de la Ley Electoral, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8669).

(pág. 4338)

Pregunta nº 255, sobre entrevista del Presidente del Consejo de Gobierno en relación con el Plan de Cuenca del Tajo, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista, (IV-8676).

(pág. 4339)

Pregunta nº 256, sobre valoración de la constitución de la Comisión Delegada del Gobierno de la Nación para Asuntos Culturales, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (IV-8678).

(pág. 4339)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

d) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, aprobó el texto del dictamen al Proyecto de ley del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (publicado en el BOAR nº 71, de 3-XII-96), conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento, transcribiéndose a continuación el texto del citado dictamen, así como la relación de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Cartagena, 12 de mayo de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY Nº 14, DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA (IV-5537).

Exposición de motivos

El Consejo Jurídico que mediante la presente ley se institucionaliza, responde a la necesidad de sujetar las decisiones y proyectos de la Administración a un estricto control de legalidad.

Siendo la función consultiva de gran tradición en el Derecho histórico español y el órgano que la ha encarnado en su vertiente clásica, el Consejo de Estado, una de las instituciones más respetadas de nuestra historia administrativa e incluso constitucional, el objeto de esta Ley debe ser tratado con la prudencia que merece una materia de esa dimensión y trascendencia.

Actuando la función legislativa que aquí se ejerce sobre el autogobierno de la Comunidad Autónoma, encuentra fundamento suficiente en el artículo 10.Uno.1. del Estatuto de Autonomía.

Entre las diversas posiciones que desde la perspectiva de su relación con la administración activa pueden adoptar en el ordenamiento los órganos consultivos, la Comunidad Autónoma carecía de uno que situado al margen de la Administración y restantes órganos institucionales, tuviese garantizada su independencia y autonomía por ley formal.

Esta función consultiva ha sido prestada hasta ahora especialmente a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos que ha dado muestras reiteradas de su independencia de criterio y capacidad profesional, pero, no obstante, al crearse este Consejo Jurídico como

institución de interés autonómico no integrada en la Administración regional, se persiguen unos objetivos que no pueden ser conseguidos mediante órganos administrativos consultivos internos, como acercar esa función a las corporaciones locales de la Región y, en su aspecto facultativo, a la Asamblea Regional.

Sobre tal base, la regulación que se establece deja sentado con claridad que una institución que se acerca en su sentido funcional y conceptual a las instituciones estatutarias debe contar con la indudable confianza de las mismas, lo que exige basar su organización y funcionamiento en la autonomía, la independencia, la objetividad y la calidad técnica, características predicables de todos y cada uno de sus miembros, que son inamovibles, y del conjunto como órgano colegiado.

La Ley se compone de cuatro capítulos, dedicado el primero a las "Disposiciones generales", en el que, además de definirse la naturaleza y carácter del Consejo en los términos antes descritos, se establece el sentido facultativo de la consulta con la excepción de los supuestos en que las leyes lo fijen como preceptivo, y además los dictámenes así emitidos no serán vinculantes salvo previsión legal en contrario.

El capítulo segundo regula la "Organización, composición, y funcionamiento" del Consejo, destacándose la designación de tres de sus cinco miembros por la Asamblea y la elección del presidente por y de entre los consejeros que resulten nombrados. Del Estatuto de tales consejeros se destaca, conforme a la idea que inspira a la Ley, su inamovilidad, estableciéndose también un núcleo básico de incompatibilidades dirigidas a preservar su independencia. El carácter colegiado de los acuerdos se materializa mediante la adopción de los mismos por mayoría absoluta de los asistentes, sin perjuicio de que se formulen votos particulares y sin perjuicio también de que el presidente ostente voto de calidad.

Las "competencias" se enumeran en el capítulo tercero, respondiendo, en cuanto al carácter preceptivo de la consulta, al elenco de materias que tradicionalmente ha sido confiado al Consejo de Estado con algunas adiciones derivadas del ámbito autonómico en el que se inserta la institución.

Finalmente, se dedica el capítulo cuarto a regular la Administración y Servicios del Consejo con el mismo principio de autonomía que informa el resto de la Ley.

Los fundamentos de una institución como la presente se resumen de un modo sencillo partiendo de los propios preceptos constitucionales: coadyuvar con los órganos de la Administración activa en el cumplimiento de la legalidad como emanación del Estado de Derecho. Reafirmar el imperio de la ley exige en consecuencia que el Consejo vele por el cumplimiento del ordenamiento, y esta es la razón de ser sobre la que se apoyan sus dictámenes.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza y carácter.

1. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia es el superior órgano consultivo en materia de gobierno y de administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Ejerce la función consultiva con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

3. No está integrado en ninguna de las consejerías ni departamentos de la Administración regional.

4. Tiene su sede en la ciudad de Murcia.

Artículo 2.- Función, consulta y carácter del dictamen.

1. En el ejercicio de su función consultiva velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el resto del ordenamiento jurídico, fundamentando en ellos su dictamen.

2. La consulta será preceptiva cuando en esta u otra Ley así se establezca, y facultativa en los demás casos.

3. Salvo disposición de norma con rango de Ley en sentido contrario, los dictámenes del Consejo no serán vinculantes y el carácter de los mismos será exclusivamente jurídico.

4. Los asuntos sobre los que haya dictaminado el Consejo no podrán ser sometidos a dictamen ulterior de ningún otro órgano o institución de la Región de Murcia.

5. Las disposiciones y resoluciones sobre asuntos informados por el Consejo expresarán si se acuerdan conforme a su dictamen o se apartan de él. En el primer caso se empleará la fórmula, "de acuerdo con el Consejo Jurídico "; en el segundo caso, la de "oído el Consejo Jurídico".

Capítulo II

Organización, composición y funcionamiento

Artículo 3.- Órganos.

Son órganos integrantes del Consejo Jurídico:

- a) El presidente.
- b) Los consejeros.
- c) El Letrado-Secretario General.

Artículo 4.- Designación, nombramiento y renovación de los consejeros.

1. Los consejeros, en número de 5, serán designados entre juristas de reconocido prestigio con al menos diez años de dedicación a la función o actividad profesional respectiva, que ostenten la condición política de

murcianos.

2. Serán nombrados por el Presidente de la Comunidad Autónoma, tres por designación de la Asamblea Regional por mayoría de tres quintos de sus miembros, y dos a propuesta del Consejo de Gobierno.

3. Los nombrados lo serán por un período de 6 años, sin perjuicio de la renovación a que se refiere el apartado siguiente, pudiendo ser reelegidos hasta dos períodos más.

4. Dos de sus componentes se renovarán cada tres años, distribuyéndose los miembros a renovar por partes iguales entre los dos grupos de procedencia, y dentro de cada grupo por turno.

Corresponde al presidente del Consejo promover ante la Asamblea y el Gobierno el procedimiento de renovación con cuatro meses de antelación a la expiración de los nombramientos.

Artículo 5.- Elección y nombramiento del presidente.

1. El presidente será elegido por los consejeros, de entre ellos mediante votación secreta y por mayoría absoluta, y nombrado por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

2. El mandato del presidente tendrá una duración de 3 años, pudiendo ser reelegido por dos mandatos más.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido por el consejero de mayor edad.

Artículo 6.- Nombramiento del Letrado-Secretario General.

El Letrado-Secretario General será designado por el presidente del Consejo, previa consulta al mismo, entre funcionarios licenciados en Derecho, pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma o a cualquier cuerpo superior funcional de otra Administración pública u órgano institucional de la Comunidad Autónoma. Corresponde al presidente y al Consejo apreciar los requisitos de idoneidad, preparación y experiencia para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Estatuto del presidente y consejeros.

1. El presidente y los consejeros serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su cargo durante el período para el que fueron nombrados, pudiendo cesar anticipadamente sólo:

- 1º. Por renuncia o fallecimiento.
- 2º. Por renovación conforme al artículo 4.4.
- 3º. Por haber sido condenado por delito o declarado responsable civilmente por dolo.
- 4º. Por incompatibilidad sobrevenida.
- 5º. Por pérdida de la condición política de murciano.
- 6º. Por incapacidad permanente.

7º. Por incumplimiento grave o reiterado de su función.

El cese se realizará por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, previo expediente instruido por el Consejo Jurídico en el que se dará audiencia al interesado y al órgano que lo designó. La propuesta de resolución se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

La vacante será cubierta por el tiempo que restase hasta la expiración del nombramiento, correspondiendo designar al sustituto al mismo órgano que designó al cesante.

2. Expirado el período por el que fueron nombrados, los consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos que sean designados.

3. El cargo de consejero es incompatible con todo mandato representativo, con el desempeño de altos cargos en cualquier Administración, con el desempeño de cualquier puesto funcional o laboral al servicio de las administraciones públicas o entidades de ellas dependientes excepto la función pública docente, con el desempeño de la carrera judicial y fiscal y con el ejercicio de funciones directivas o el empleo remunerado en partidos políticos, sindicatos u organizaciones empresariales.

Así mismo es incompatible con el desempeño de cargos de todo orden, o la participación superior al cinco por ciento, en empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios públicos, cualquiera que sea su ámbito territorial.

4. Los consejeros quedan obligados a asistir a las reuniones del Consejo y realizar las ponencias que por el presidente les sean encargadas, así como a guardar secreto de sus deliberaciones y actuaciones y abstenerse de intervenir en aquellos asuntos que así proceda con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Tendrán derecho al tratamiento de excelencia y a la percepción de indemnizaciones por desplazamiento, estancia y asistencia a las sesiones, de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento orgánico del mismo, que podrá prever la especial dedicación del presidente a estos efectos como representante de la institución.

Artículo 8.- Funciones del presidente.

1. Corresponde al presidente la representación del Consejo, convocar y fijar el orden del día de sus sesiones, presidirlas, dirigir las deliberaciones, turnar las ponencias de los asuntos entre los consejeros y dirigir los servicios.

2. Le corresponde igualmente, en materia presupuestaria y de gestión económica, las competencias conferidas en el artículo 16.2.

Artículo 9.- Funciones del Letrado-Secretario General.

1. Corresponde al Letrado-Secretario General ejercer las funciones de secretario del Consejo, así como el estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictamen cuando por el presidente o el Consejo se estime necesario y la colaboración con los consejeros en la preparación y estudio de las ponencias que a estos correspondan siguiendo en estos casos las instrucciones que estos le dieran.

2. Asiste a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, siendo sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el consejero de menor edad.

3. Igualmente le corresponde, bajo la superior autoridad del presidente, la dirección del personal y de los servicios del Consejo.

4. Queda sometido al estatuto general de la función pública regional sin más peculiaridades que las indicadas por esta Ley.

Artículo 10.- Funcionamiento.

1. Las deliberaciones y acuerdos del Consejo requieren la presencia de al menos tres consejeros, incluido el presidente o su sustituto, y el secretario.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, dirimiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

3. Los miembros que discrepen del voto de la mayoría podrán formular voto particular por escrito dentro del plazo que el Reglamento orgánico determine.

4. Podrán ser oídos ante el Consejo los directamente interesados en los asuntos sometidos a consulta, bien a petición propia o de oficio. Así mismo, podrán informar ante el Consejo los representantes de los órganos entes o instituciones consultantes.

5. Con carácter general el dictamen se despachará en el plazo de un mes, salvo en los casos de reconocida urgencia invocada por el consultante y apreciada por el presidente, que será de 15 días. En el supuesto del artículo 12.1 de esta Ley y siempre que se solicite consulta facultativa sobre anteproyectos de ley el dictamen se despachará en el plazo de dos meses y sólo podrá ser solicitado por el Consejo de Gobierno.

6. En todo caso, el Consejo, por conducto de su presidente, puede solicitar del órgano, ente o institución consultante que el expediente se complete con cuantos antecedentes, informes y pruebas estime necesarios, incluso con el parecer de organismos que tuviesen notoria competencia en los asuntos relacionados con el objeto de la consulta.

Artículo 11.- Dictamen facultativo.

El Consejo Jurídico emitirá dictamen en cuantos asuntos sea consultado por el Presidente de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno, los consejeros y los ayuntamientos de la Región a través de sus alcaldes.

Artículo 12.- Dictamen preceptivo.

El Consejo deberá ser consultado en los siguientes asuntos:

- 1.- Proyectos de decretos legislativos.
- 2.- Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas, cualquiera que sea su rango, que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo Jurídico.
- 3.- Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo o ejecución de leyes de la Asamblea Regional o que constituyan desarrollo legislativo de legislación básica del Estado.
- 4.- Revisión de oficio de los actos administrativos en los casos previstos por las leyes.
- 5.- Nulidad, interpretación y resolución de los contratos administrativos y concesiones cuando se formule oposición por parte del contratista.
- 6.- Modificación de contratos administrativos de cuantía superior al veinte por ciento del precio inicial, siendo éste igual o superior a cien millones de pesetas.
- 7.- Reclamaciones que en concepto de responsabilidad patrimonial se formulen ante la Administración regional.
- 8.- Anteproyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- 9.- Propuestas de transacciones extrajudiciales y de sometimiento a arbitraje sobre los bienes y derechos de la Hacienda regional.
- 10.- Propuestas que se proyecte elevar al Consejo de Gobierno sobre reconocimiento de obligaciones o gastos fundamentadas en la omisión de la intervención previa de los mismos.
- 11.- Propuestas de resolución de reparos formulados o confirmados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y que deban ser decididos por el Consejo de Gobierno.
- 12.- Propuestas de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad contable que corresponda decidir al Consejo de Gobierno.
- 13.- Pliegos generales para contratación y para concesiones.
- 14.- Alteración, creación y supresión de municipios.
- 15.- Cualquier otro asunto que por disposición expresa de una ley haya de ser consultado al Consejo.

Artículo 13.- Consultas de la Asamblea Regional.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de esta Ley, la Asamblea Regional, por acuerdo del Pleno o

de la Comisión que corresponda, podrá someter a consulta del Consejo aspectos concretos de los proyectos o proposiciones de ley.

La consulta se formulará por conducto de su presidente.

Artículo 14.- Consultas por los ayuntamientos.

Igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11, la consulta será preceptiva para los ayuntamientos en todos los casos exigidos por la legislación a la que hayan de sujetarse.

Artículo 15.- Memoria anual.

El Consejo elevará anualmente una memoria a la Asamblea y Gobierno regionales exponiendo su actividad en el año inmediatamente anterior y las observaciones que sobre el funcionamiento de la Administración y las instituciones autonómicas resulten de los asuntos sometidos a su consulta.

Capítulo IV**Administración y servicios del Consejo****Artículo 16.- Régimen presupuestario y de gestión económica.**

1. El Consejo elaborará y aprobará su anteproyecto de presupuestos que figurará como una sección dentro de los Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde al presidente la ordenación de gastos y el ejercicio de las restantes competencias en materia de ejecución del presupuesto a que se refiere la Ley de Hacienda. Los pagos serán ordenados y realizados por la Consejería de Economía y Hacienda a instancia del presidente.

3. El régimen de contabilidad se ajustará a lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, dictándose por el consejero competente en materia de hacienda las instrucciones de adaptación de tales normas a la peculiar naturaleza, organización y actividad del Consejo.

4. La fiscalización de gastos y restantes funciones de control reguladas en la Ley de Hacienda serán ejercidas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.- Régimen de personal.

1. El personal del Consejo queda sometido a las normas de la función pública de la Administración regional sin más peculiaridades que las establecidas en la presente Ley.

2. Corresponde al Consejo, a propuesta de su presidente, aprobar la relación de puestos de trabajo dentro de los límites presupuestarios.

3. Los puestos de letrados y del restante personal de administración y servicios se clasificarán y proveerán de acuerdo con la citada normativa de función pública de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El Consejo de Gobierno podrá dictar cuantas normas y actos sean precisos para el cumplimiento de la presente Ley, así como para habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo.

Segunda

Basándose en los principios de la presente Ley, el Consejo Jurídico elaborará su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento en el plazo de tres meses desde su constitución, que será elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Tercera

El Consejo de Gobierno garantiza la disponibilidad de los medios materiales y personales que el Consejo Jurídico precise, tanto para su constitución y puesta en funcionamiento efectiva como para el desenvolvimiento habitual de sus funciones establecidas en la presente Ley.

Cuarta

La determinación de los miembros del Consejo que deban cesar en la primera renovación se efectuará mediante el sistema de insaculación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La designación, nombramiento y toma de posesión de los consejeros, así como la constitución del Consejo, se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación, salvo el capítulo tercero que lo hará a los siete meses.

RELACIÓN DE ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO AL PROYECTO DE LEY DEL

CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las enmiendas que a continuación se relacionan fueron publicadas en el BOAR nº 95, de 14-IV-97.

Al artículo 1.

- IV-8014, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 2.

- IV-8015, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 4.

- IV-8030, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

- IV-8016, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- IV-8031, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

- IV-8017, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- IV-8018, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 6.

- IV-8019, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 7.

- IV-8033, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

Al artículo 10.

- IV-8021, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 11.

- IV-8022, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 12.

- IV-8023, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

Al artículo 13.

- IV-8024, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- IV-8034, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

Al artículo 17.

- IV-8035, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

Nueva disposición adicional.

- IV-8036, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las mociones registradas con los números 336 (IV-8570), 337 (IV-8572), 339 (IV-8584), 340 (IV-8613) y 342 (IV-8666), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquel en que hayan de debatirse las iniciales.

Cartagena, 12 de mayo de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN Nº 336, SOBRE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. ASUNCIÓN GARCÍA MARTÍNEZ-REINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8570).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Asunción García Martínez-Reina, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, D. Fulgencio Puche Oliva, presenta, al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre actividades de promoción y participación juvenil del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: La participación juvenil es una parte importante de la política que se realiza desde las distintas administraciones.

Cada vez más, los jóvenes reclaman distintas formas de participación para poder llevar a cabo actividades que les permitan desarrollar sus ideas, tanto en ocio y tiempo libre como otras que puedan servir de base para su formación.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a que desde la Consejería de Presidencia se articulen los mecanismos necesarios para que el Consejo de la Juventud lleve a cabo actividades de promoción y participación juvenil.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

LA DIPUTADA,
Asunción García

MOCIÓN Nº 337, SOBRE ARREGLO DE LA CARRETERA MU-620, PURIAS-PULPÍ, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8572).

Ginés Carreño Carlos, portavoz adjunto del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre arreglo de la carretera MU-620, Purias-Pulpí.

La carretera MU-620, que comunica la ciudad de Lorca con las pedanías de La Escucha, Venta Ceferino, La Escarihuela, La Campana y Pozo de la Higuera hasta llegar al límite con la provincia de Almería (Andalucía), está en condiciones pésimas, dándose la paradoja de que la parte de la misma que pertenece a dicha provincia hasta comunicar con Pulpí, se encuentra en óptimas condiciones.

En el año 1992 la Comunidad Autónoma de Andalucía realizó obras en dicha carretera por importe de 800 millones de pesetas, -circunvalaciones y nuevo trazado-, mientras que la parte ubicada en la Comunidad Autónoma de Murcia, repito, tiene unas condiciones lamentables en cuanto a su calidad en el asfalto, curvas peligrosas y anchura de la calzada.

Esta carretera tiene un tráfico intenso porque soporta un amplio movimiento de mercancías y de trabajadores, estos últimos por centenares, pertenecientes a importantes empresas exportadoras de productos agrarios establecidos en la zona.

Los ciudadanos que residen en la zona no llegan a entender que haya dos niveles en la calidad y seguridad de esta carretera, según circulen por el tramo de Murcia (pésimo) o Almería (óptimo).

Por las razones expuestas, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para que, dentro de sus previsiones presupuestarias de 1997, considere con carácter preferente las obras de restauración de la carretera MU-620, Purias-Pulpí.

Cartagena, 5 de mayo de 1997
EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Ginés Carreño Carlos

PROPOSICIÓN NO DE LEY Nº 339, SOBRE PATENTES DE MATERIAL BIOLÓGICO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8584).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente proposición no de ley sobre patentes de material biológico.

En la actualidad las instituciones de la Unión Europea están debatiendo una propuesta de directiva relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas que pretende ampliar el ámbito de la patentabilidad al conjunto de los seres vivos, sus partes y procesos, promoviendo la apropiación privada y monopolística de los productos y procesos de la vida.

Dicha propuesta de directiva supone que cualquier material biológico existente en la naturaleza, inclusive elementos del cuerpo humano, pueden considerarse susceptibles de derechos de patente, dado que el aislamiento de material vivo y su reproducción en un laboratorio es considerado una actividad inventiva.

El 1 de marzo de 1995 el Parlamento Europeo rechazó rotundamente el texto conjunto de Directiva de la Comisión, haciendo gala de un gran sentido de la responsabilidad; el Parlamento dio prioridad a su visión de las consecuencias éticas, sociales y ecológicas de aquella propuesta, que:

1º. Habría permitido otorgar patentes sobre formas de vida, incluyendo genes humanos.

2º. Habría permitido monopolios exclusivos sobre una tecnología sin un debate público previo sobre su orientación y su contribución e impacto sobre las políticas agrícolas, sanitaria y de cooperación al desarrollo de la Unión Europea.

3º. No tenía en cuenta la falta de respuesta a las cuestiones bioéticas planteadas por el uso de esta tecnología.

4º. Habría soslayado cualquier revisión en profundidad de la función de los derechos de propiedad intelectual como herramientas para estimular la innovación. Un aumento del secretismo y la privatización

del I+D supone un impedimento para la comunicación libre del conocimiento, piedra angular de la investigación y el conocimiento científico.

5º. Habría creado una situación sin precedentes al limitar estrictamente el acceso de los agricultores y ganaderos a sus medios de producción. Asimismo, habría acelerado inevitablemente la erosión genética. Este efecto hubiera sido todavía más preocupante en el Tercer Mundo, donde se encuentra la mayoría de los centros de origen de los cultivos. Además, habría aumentado la presión para que estos países pagaran por sus recursos genéticos a través de regalías y licencias.

Pero, paradójicamente, la nueva propuesta presentada por la Comisión hace oídos sordos a las legítimas preocupaciones que el Parlamento comparte con muchas organizaciones de consumidores de ayuda al desarrollo, científicas, religiosas y ecologistas. En su nueva propuesta, más que proceder a una revisión fundamental del texto y contenido de la anterior propuesta de Directiva, la Comisión se ha limitado a introducir ligeros cambios en los puntos que obviamente suscitan una mayor polémica, como es el caso de la prohibición de patentar la terapia germinal. El resultado es un nuevo texto muy similar al anterior, inaceptable por las razones arriba mencionadas.

En España diversas organizaciones ecologistas, de agricultores y ganaderos, de ayuda al desarrollo del Tercer Mundo, de defensa de los derechos de los animales, entre otras, están promoviendo la sensibilización de la opinión pública y de las instituciones sobre las graves repercusiones económicas, sociales, sanitarias, ecológicas y éticas que pueden producirse si prevalecen los intereses egoístas, insolidarios y contrarios a la dignidad humana y a la ética en dicho debate.

Desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes consideramos que la ampliación de la legislación de patentes a la estructura genética básica de los seres vivos:

- Supondría reducir la vida misma a una mera mercancía.

- Provocaría tremendas repercusiones negativas sobre la diversidad biológica y estabilidad ecológica, y sobre la seguridad alimentaria.

- Implicaría una dependencia casi absoluta de los agricultores y ganaderos hacia las grandes empresas agrofarmacéuticas y, como consecuencia, acarrearía nuevos peligros para la salud de los seres humanos.

- Degradaría a términos monetarios las relaciones de la sociedad humana con la naturaleza, y muy especialmente en el caso del bienestar animal.

- Atentaría contra los más elementales valores éticos y los derechos humanos.

La Asamblea Regional de Murcia, preocupada por el tema que nos ocupa, aprueba la siguiente proposición no de ley:

Dirigirse al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación para que éste, a su vez, solicite de los foros comunitarios correspondientes la prohibición inequívoca de concesión de patentes sobre:

- Los seres humanos, sus partes, órganos y tejidos y todo el material genético procedente o derivado de fuentes humanas.

- Los procesos y técnicas de manipulación genética de seres humanos, así como los métodos, tratamientos y terapias en las que se precise la aplicación de dichos procesos y técnicas.

- Los animales, partes animales, material genético animal y procesos de manipulación genética de animales.

- Las plantas, semillas, tejido vegetal, materiales de propagación y procesos de manipulación genética de vegetales.

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Joaquín Dólera López

Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN Nº 340, SOBRE RECHAZO AL PLAN DE CUENCA DEL TAJO, FORMULADA POR D. FULGENCIO PUCHE OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8613).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre rechazo al Plan de Cuenca del Tajo.

Exposición de motivos: La Región de Murcia es una región donde la carencia de agua ha sido una constante a lo largo de su historia; ello ha hecho que la lucha por traer agua de otras regiones limítrofes haya sido una constante del pueblo murciano.

Con el trasvase Tajo-Segura se pretendió garantizar las necesidades de agua de la Región de Murcia, así como un mayor desarrollo de su sector agrícola.

El tiempo ha demostrado que con el desarrollo del trasvase y la mala administración del mismo en sus primeros años, con los gobiernos de la derecha y las épocas de sequía, no ha sido suficiente.

Pero esta situación se agrava con la aprobación del Plan de Cuenca del Tajo por el Consejo del Agua de esa misma cuenca, máxime si el Consejo de Ministros lo aprueba también, incluyéndolo en el Plan Hidrológico Nacional, tomando, por tanto, rango de ley.

Por todo lo anterior, y dada la gravísima situación en la que quedaría el futuro de la Región de Murcia, es por lo que el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional manifiesta su rechazo al Plan de Cuenca del Tajo aprobado en el Consejo del

Agua de la misma cuenca.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región a que se oponga a la aprobación definitiva del mismo y a que solicite del Gobierno de la Nación que no lo apruebe y, por tanto, que no lo incorpore al proyecto de Plan Hidrológico Nacional.

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

MOCIÓN Nº 342, SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE ALBUDEITE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8666).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre construcción del centro de la tercera edad de Albudeite.

De los 1.400 habitantes con que cuenta el municipio de Albudeite, casi 400 se hayan en el tramo de tercera edad, careciendo de un local en condiciones para albergar el centro de la tercera edad donde puedan desarrollar sus actividades.

En la actualidad, el centro de la tercera edad se halla ubicado en la antigua casa del médico, local este que no reúne condiciones para ello, tanto en lo que se refiere a accesibilidad como a infraestructuras, dotación de mobiliario y condiciones para desarrollar actividades. Ello resulta mucho más preocupante en un municipio que, dadas sus precarias condiciones socioeconómicas, no cuenta con una oferta adecuada de actividades culturales, recreativas y de ocio y tiempo libre, fundamentalmente por falta de infraestructuras y de medios materiales y humanos que las posibiliten.

Además, la situación financiera de este municipio, por el bajo nivel de renta de sus habitantes, mala gestión de antiguas corporaciones locales y no haber salido excesivamente desfavorecido en la asignación de los recursos externos, no permite que el Ayuntamiento pueda financiar por sus propios medios la construcción del edificio que albergaría el centro de la tercera edad, lo que le ha llevado a solicitar en reiteradas ocasiones a la Comunidad Autónoma las ayudas necesarias para poder ejecutar este proyecto, habiendo resultado negativas las gestiones a tal efecto realizadas.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Albudeite que permita construir el edificio que albergue el centro de la tercera edad,

debiendo estar concluido antes del fin de legislatura.

Cartagena, 8 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional la interpelación registrada con el número 153 (IV-8612), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 12 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN Nº 153, SOBRE OBRAS DE ASFALTADO EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DE MURCIA, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8612).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Durán Granados, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre la siguiente cuestión:

Ante la respuesta dada a este diputado a una pregunta sobre las obras de asfaltado en la avenida Primero de Mayo, de Murcia, interpelo al consejero de Política Territorial y Obras Públicas para que explique en el pleno de la Asamblea Regional las razones por las que su Dirección General de Carreteras efectuó una obra sin proyecto, sin financiación y sin seguir los trámites administrativos que la ley obliga.

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

EL DIPUTADO,
Juan Durán Granados

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1955 (IV-8582) y 1956 (IV-8583), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 12 de mayo de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 1955, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES DESTINADAS A CENTROS DE LA TERCERA EDAD EN 1995, FORMULADA POR D0. CLEMENCIA ESCUDERO ALBALADEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8582).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Clemencia Escudero Albaladejo, diputada del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta ante la Mesa de la Asamblea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Política Social, sobre la siguiente cuestión:

Subvenciones destinadas a centros de la tercera edad, dependientes del INSERSO-ISSORM en 1995, detallando cada una de ellas.

Cartagena, 6 de mayo de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Clemencia Escudero

PREGUNTA Nº 1956, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES DESTINADAS A CENTROS DE LA TERCERA EDAD EN 1996, FORMULADA POR D0. CLEMENCIA ESCUDERO ALBALADEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8583).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Clemencia Escudero Albaladejo, diputada del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta ante la Mesa de la Asamblea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Política Social, sobre

la siguiente cuestión:

Subvenciones destinadas a centros de la tercera edad, dependientes del INSERSO-ISSORM en 1996, detallando cada una de ellas.

Cartagena, 6 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Clemencia Escudero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las preguntas para respuesta oral registradas con los números 247 (IV-8576), 248 (IV-8566), 249 (IV-8662), 250 (IV-8663), 251 (IV-8664), 252 (IV-8669), 255 (IV-8676) y 256 (IV-8678), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 12 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 247, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE BROTE DE PESTE PORCINA EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8576).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua sobre medidas a adoptar frente al posible brote de peste porcina en nuestra Región.

En recientes fechas se ha conocido la desagradable noticia de que la "peste porcina", enfermedad que afecta al ganado de cerda, se está extendiendo por algunos países europeos y, en España, se han declarado algunos brotes en Cataluña.

Nuestra Región es una gran productora de ganado porcino en general, pero al mismo tiempo es receptora de cerdas reproductoras y cerdos cebados procedentes, sobre todo, de Lérida.

Pregunto al señor consejero por las medidas que se están tomando desde la Administración regional para evitar que esta enfermedad afecte a la cabaña del porcino en nuestra Región.

Cartagena, 6 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 248, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE REDUCCIÓN DE PERSONAL FARMACÉUTICO TITULAR, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8566).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al consejero de Presidencia sobre reducción de personal farmacéutico titular.

Los farmacéuticos titulares cumplen una misión importante en el sistema sanitario, en funciones de vigilancia y control de sustancias nosógenas para la salud pública. Sin embargo, y por razones que no acertamos a comprender, en el BORM número 69, de 25 de marzo, aparece la Orden número 4195, de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que las 35 plazas de farmacéuticos titulares de zona (2 Alhama, 2 Águilas, 1 Alguazas-Ceutí, 2 Cieza, 1 Abarán-Blanca, 2 Abarán, 2 Archena, 1 Beniel, 1 Bullas, 1 Calasparra, 2 Caravaca, 1 Cehégín, 1 Fuente Álamo, 1 Fortuna, 1 Jumilla, 1 Mazarrón, 1 Moratalla, 1 Mula, 1 San Pedro del Pinatar, 1 Torres de Cotillas, 2 Torre Pacheco, 2 Totana, 1 La Unión y 2 Yecla) se reconvierten en 19 de Áreas de Salud (6 Murcia, 4 Cartagena, 2 Lorca, 2 Noroeste, 1 Altiplano y 4 Vega del Segura).

Por lo anteriormente expuesto, al grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes le interesa conocer el siguiente extremo:

¿A qué se ha debido la mencionada reducción y reestructuración de las plazas de farmacéuticos titulares?

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

PREGUNTA Nº 249, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS AL GERENTE DEL SERVICIO

MURCIANO DE SALUD POR EL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. LORENZO GUIRAO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8662).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Lorenzo Guirao Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al consejero de Sanidad y Política Social sobre cumplimiento de los objetivos planteados al gerente del Servicio Murciano de Salud por el consejero de Sanidad y Política Social.

Habiéndose esgrimido como justificación de la inminente destitución del gerente del Servicio Murciano de Salud, por parte del Sr. consejero de Sanidad y Política Social, "que los objetivos planteados en un principio estaban prácticamente cumplidos", a lo que se le ha contestado públicamente por el mencionado gerente: "Nunca me han marcado unos objetivos concretos y, por lo tanto, no creo que esté a punto de cumplirlos", el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta para respuesta oral:

¿Se le planteó al gerente del Servicio Murciano de Salud algún objetivo concreto tras su toma de posesión?, ¿cuáles fueron éstos y cuál es su grado pormenorizado de cumplimiento?

Cartagena, 8 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

PREGUNTA Nº 250, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE SUELO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ALBUDEITE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8663).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al consejero de Industria, Trabajo y Turismo, sobre suelo industrial en el municipio de Albudeite.

El municipio de Albudeite tiene hoy un asentamiento industrial prácticamente inexistente, un importante nivel de desempleo, fuerte emigración interior y, además, carece de suelo industrial, no disponiendo el Ayuntamiento de recursos necesarios para financiar la compra de suelo.

Por todo ello, pregunto al señor consejero:
¿Tiene prevista su Consejería alguna actuación en materia de suelo industrial en el municipio de Albudeite?

Cartagena, 8 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

PREGUNTA Nº 251, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LOS BARRANCOS, DE ALBUDEITE, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8664).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al consejero de Industria, Trabajo y Turismo, sobre encauzamiento de la rambla de Los Barrancos, de Albudeite.

En el municipio de Albudeite se formuló un proyecto de encauzamiento de la rambla de Los Barrancos en dos fases, la primera de ellas, ya concluida, ha supuesto, según la propia Consejería a la que me dirijo, una importante mejora urbana y sanitaria para el municipio. Sin embargo, esta actuación ha de completarse con la segunda fase, aguas arriba, cuyo inicio de obras y plazos desconecemos.

Por todo ello, pregunto al señor consejero ¿cuándo tiene previsto su Consejería acometer las obras de encauzamiento de la rambla de Los Barrancos, de Albudeite, y qué plazos de ejecución tienen las obras?

Cartagena, 8 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

PREGUNTA Nº 252, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8669).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno al presidente del Consejo de Gobierno para la sesión de control del miércoles, día 14 de mayo, sobre

reforma de la Ley Electoral.

En el programa electoral con el que concurrió a las elecciones autonómicas de 1995, su partido se establecía, como una de las actuaciones más urgentes y prioritarias, la reforma de la Ley Electoral Regional, reduciendo las actuales cinco circunscripciones a una sola, compromiso que se plasmó también en el programa de investidura del señor presidente del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, pregunto al señor presidente: ¿tiene previsto el Gobierno cumplir su compromiso electoral con los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, en el sentido de reformar la Ley Electoral a una sola circunscripción y, en su caso, cuándo piensa hacerlo?

Cartagena, 9 de mayo de 1997
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

PREGUNTA Nº 255, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ENTREVISTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE CUENCA DEL TAJO, FORMULADA POR D. FULGENCIO PUCHE OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8676).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para respuesta oral en pleno, de 14 de mayo de 1997, al presidente del Consejo de Gobierno.

Entre el día 13 de marzo y el 15 de abril de 1997, fecha de la aprobación por el Consejo del Agua de la Cuenca del Tajo, el proyecto de Plan de Cuenca del Río Tajo ha sufrido una serie de modificaciones muy lesivas para los intereses de la Región, que pueden poner en grave peligro el desarrollo de la Región de

Murcia. Como quiera que el Sr. presidente de la Comunidad Autónoma dice haber tenido en el Ministerio de Medio Ambiente tres entrevistas durante esos días (20-3-97, 25-3-97 y 2-4-97), el grupo parlamentario Socialista formula la siguiente pregunta para respuesta oral:

¿Con qué persona, funcionario o alto cargo del Ministerio de Medio Ambiente se entrevistó el señor presidente y cuál es el contenido de las propuestas formuladas o recibidas, así como, en su caso, qué compromisos se adquirieron entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Medio Ambiente?

Cartagena, 9 de mayo de 1997
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

PREGUNTA Nº 256, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE VALORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA ASUNTOS CULTURALES, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (IV-8678).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, y en base al acuerdo de Junta de Portavoces, presenta la siguiente pregunta para respuesta oral en el pleno de 14 de mayo de 1997:

¿Cómo valora el presidente de la Comunidad Autónoma la constitución de la Comisión Delegada del Gobierno de la Nación para Asuntos Culturales, y sus efectos en la Región de Murcia?

Cartagena, 9 de mayo de 1997
EL PORTAVOZ,
Alberto Garre López